

DECRETO:

348

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios suscripto el 18/05/2021, entre esta Municipalidad y el Sr. Carlos Ricardo Zelarayán, D.N.I. N° 12.606.845; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato tiene por objeto que el Sr. Zelarayán ceda a esta Municipalidad un (1) digitalizador marca: AGFA, modelo: CR 10-X y una (1) impresora marca: AGFA, modelo: Drystar 5302;

Que en su Cláusula Segunda se establece que el período de vigencia es por el período de 24 (veinticuatro) meses, a partir del 01/05/2021 al 31/04/2023;

Que el referido Contrato se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que tal documento surge de las tramitaciones efectuadas a través del Expte. N° 7.803-M17(I)-S-20, iniciado por la Secretaría de Salud y cuenta con la intervención de las siguientes áreas municipales: Dirección de Administración, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y Dirección de Asuntos Jurídicos, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 26 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE, en todos sus términos, el Contrato suscripto el 18/05/2021 entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Carlos Ricardo Zelarayán, D.N.I. N° 12.606.845, con domicilio en calle Juan José Castelli N° 57, San Miguel de Tucumán, por el alquiler de un (1) digitalizador marca: AGFA, modelo: CR10-X y una (1) impresora marca: AGFA, modelo: Drystar 5302, con vigencia a partir del 01/05/2021 al 31/04/2023; de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto al Sr. Carlos Ricardo Zelarayán, a través de la Secretaría de Salud de esta Municipalidad.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

III.

Nº 348

DECRETO:

17 JUN 2021

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

PAC -

C.P.N. HERMÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA